

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PAIME CUNDINAMARCA**

Paime Cundinamarca, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020).

Expediente: **25 518 40 89 001 2019 - 00055**
Ejecutante: **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**
Ejecutado: **LENIN CASTILLO RINCÓN**

EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

Revisada la liquidación de costas elaborada por la secretaria del juzgado, la cual es visible a folio 43 del cuaderno principal del expediente, y en atención a que la misma se ajusta a la realidad procesal del dossier, el suscrito juez le imparte aprobación; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 Código General del Proceso, en armonía con el numeral 1 del artículo 446 del mismo cuerpo normativo.

En lo que tiene que ver con la liquidación del crédito que presentó la togada activa, y que precede, la misma deberá ser presentada dentro de la oportunidad debida, obsérvese que para el momento que se incorporó aquella al expediente, el auto que ordenó su elaboración no había cobrado ejecutoria.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

Luis Ernesto Manrique Cediel
LUIS ERNESTO MANRIQUE CEDIEL

El auto anterior se notifica por estado electrónico No. 015 del **10 de julio de 2020**.
La secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PAIME CUNDINAMARCA

Ref.:
Ejecutivo No. 2019-00055
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutada: LENIN CASTILLO RINCÓN

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Paime, Cundinamarca, primero (1º) de julio de dos mil veinte (2020), en la fecha procede la secretaría a realizar la liquidación de las costas, en cumplimiento a lo dispuesto en auto del 11 de junio de esta anualidad; así:

Recibo Servicios POSTACOL No 980227650036 (fl. 32 c/pal)	\$ 85.000.00
Agencias en Derecho (fl. 116 c. p/pal)	\$ 1'225.365.00
TOTAL:	\$ 1'310.365.00

SON: UN MILLÓN TRECIENTOS DIEZ MIL TRECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/C (\$1'310.365.00).


SANDRA PATRICIA FLORIANO PIMENTEL
Secretaria